



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 477-2022-CU

Lambayeque, 12 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 297-2022-D-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, solicitando la ratificación de la Resolución N° 098-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL que modifica la Resolución N° 068-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL. (Expediente N° 4275-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Resolución N° 326-2022-CU, de fecha 05 de julio del 2022, ratificó la Resolución N° 068-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 18 de junio de 2022, que aprobó el Reglamento, Programación y Presupuesto del "I CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE INGENIERO (A) DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS POR EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS".

Que, mediante el Oficio N° 297-2022-D-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 05 de octubre de 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Dr. Cesar Augusto Monteza Arbulú, remite la Resolución N° 098-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL de fecha 23 setiembre 2022 que modifica la Resolución N° 068-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL(18 junio del 2022): APROBAR el REGLAMENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO del "I PROGRAMA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE INGENIERO (A) DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS POR EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS y ELIMINAR EN EL REGLAMENTO Y PROYECTO PRECEDENTE LA PALABRA JURADO, A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE. e informa que la observación de la Oficina de Asesoría Jurídica ha sido subsanada y aprobada por Consejo de Facultad de la FIQIA, para lo cual solicita la ratificación correspondiente actualizada, con la finalidad de cumplir con el objetivo trazado con los egresados de la FIQIA.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 032-2022-CU, de fecha 12 de octubre de 2022, acordó: Ratificar, la Resolución N° 098-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL de fecha 23 setiembre 2022, que aprueba, el REGLAMENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO del "I PROGRAMA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE INGENIERO (A) DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS POR EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 477-2022-CU

Lambayeque, 12 de octubre del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto la Resolución N° 326-2022-CU, de fecha 05 de julio del 2022, que ratificó la Resolución N° 068-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 18 de junio de 2022, que aprobó el Reglamento, Programación y Presupuesto del "I CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE INGENIERO (A) DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS POR EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS".



Artículo 2°.- Ratificar, la Resolución N° 098-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL de fecha 23 setiembre 2022, en el siguiente sentido:

- APROBAR el REGLAMENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO del "I PROGRAMA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE INGENIERO (A) DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS POR EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias-FIQIA, Órgano de Control Institucional, Oficina de Gestión de la Calidad y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector